



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 2º; ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII BIS AL ARTÍCULO 3º; REFORMA LA FRACCIÓN XVII Y ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII, RECORRIENDO EL ORDEN DE LA FRACCIÓN SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 7º DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR EL DIP. RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

## COMISIÓN DE TURISMO

### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción III Bis al artículo 2º; adiciona una fracción XVIII Bis al artículo 3º; reforma la fracción XVII y adiciona una fracción XVIII, recorriendo el orden de la fracción subsecuente al artículo 7º de la Ley General de Turismo, suscrita por el Diputado Raymundo García Gutiérrez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Comisión de Turismo con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

### Dictamen

#### I. Antecedentes:

Con fecha 30 de abril de 2019, el Diputado Raymundo García Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno del H. Congreso de la Unión la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción III Bis al artículo 2º; adiciona una fracción XVIII Bis al artículo 3º; reforma la fracción XVII y adiciona una fracción XVIII, recorriendo el orden de la fracción subsecuente al artículo 7º de la Ley General de Turismo.

En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Turismo, para dictamen".

Con fecha 14 de mayo de 2019, la Comisión de Turismo recibió el Oficio con clave y número D.G.P.L.64-II-3-774 conteniendo el Expediente No. 3007 anexando la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción III Bis al artículo 2º; adiciona una fracción XVIII Bis al artículo 3º; reforma la fracción XVII y adiciona una fracción XVIII, recorriendo el orden de la fracción subsecuente al artículo 7º de la Ley General de Turismo.



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 2º; ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII BIS AL ARTÍCULO 3º; REFORMA LA FRACCIÓN XVII Y ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII, RECORRIENDO EL ORDEN DE LA FRACCIÓN SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 7º DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR EL DIP. RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

## COMISIÓN DE TURISMO

### II. Contenido de la Iniciativa:

En su contenido plantea lo siguiente:

*“Según lo indica la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, México se posicionará como una potencia turística a nivel global, con una oferta diversificada de servicios y destinos competitivos. La actividad turística detonará la inversión y el crecimiento económico, impulsando el desarrollo regional equilibrado y los beneficios sociales del país.”<sup>1</sup>*

*Así lo dejan saber las cifras calificadas como históricas, pues para 2017 se alcanzaron posiciones como una potencia indiscutible a nivel mundial: 21 mil 333 millones de divisas captadas y 39.3 millones de turistas internacionales.”<sup>2</sup>*

*La Organización Mundial del Turismo informó que en 2017 existió un incremento del 6.7 por ciento de la actividad turística en nuestro país, respecto a 2016 y representaba el séptimo año consecutivo de resultados positivos.*

*El Banco de México por su parte dio a conocer que la llegada de viajeros internacionales en 2017 fue de 99.6 millones, 4 millones 741 mil viajeros más que en 2016, en términos porcentuales significó un acrecentamiento de 5.0 por ciento.*

*No obstante lo anterior, el turismo indígena no ha sido detonado como una herramienta para integrar el dinamismo económico y desarrollo social, con el impulso cultural, la conservación de la biodiversidad y la defensa de los derechos de los pueblos indígenas.*

*La actividad turística, si bien ha crecido, también ha propiciado que se pierda parte de la esencia de los pueblos originarios, de su lengua, biodiversidad y costumbres, por ello es imperioso que los proyectos y programas turísticos implementados conlleven en su naturaleza la concepción del desarrollo con apego a las costumbres de los pueblos nativos.*



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 2º; ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII BIS AL ARTÍCULO 3º; REFORMA LA FRACCIÓN XVII Y ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII, RECORRIENDO EL ORDEN DE LA FRACCIÓN SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 7º DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR EL DIP. RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

### COMISIÓN DE TURISMO

*Los pueblos indígenas deben ser integrados al desarrollo turístico, pero reconociendo y aceptando que en México somos un país pluricultural y pluriétnico, asumiendo el derecho de los pueblos a su desarrollo autónomo.*

*Lo anterior podría alcanzarse en la concurrencia de participación de la Secretaría de Turismo y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), este último tiene como objetivo definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.<sup>3</sup>*

#### *Argumentación*

*La Secretaría de Turismo ha dado a conocer que con información del Barómetro de la Organización Mundial del Turismo, la posición de México en el Ranking de Turismo Internacional de 2017, ubicaba al país en el número 6 por llegada de turistas internacionales y en el número 15 por ingreso de divisas por turismo.*

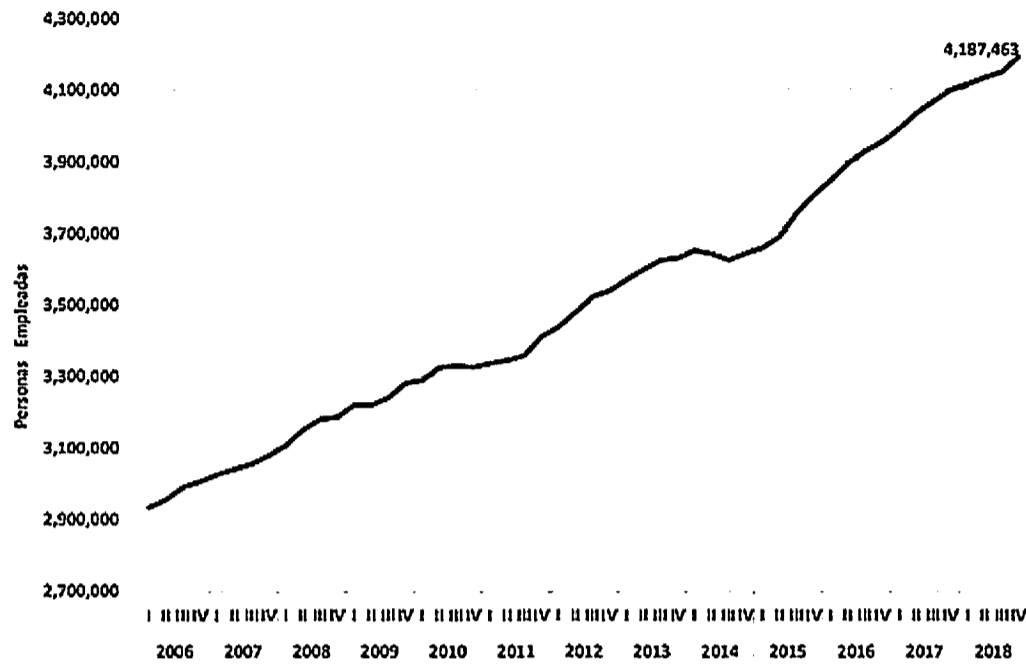
*El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), reportó que la llegada de turistas internacionales durante enero 2019 fue de 3.5 millones, cifra superior en 143 mil turistas al observado en enero de 2018 y equivalente a un incremento de 4.3%<sup>4</sup>; ese incremento de visitantes internacionales significó que el ingreso de divisas por este concepto en el mismo mes de enero 2019 fuera del orden de los 2 mil 289 millones de dólares, lo que representó un incremento de 17.7 % con respecto al primer mes de 2018.<sup>5</sup>*

*Otra variable interesante es lo correspondiente al empleo en el sector, las cifras reportan que en el cuarto trimestre de 2018, la población ocupada en el sector turismo de México se ubicó en 4 millones 187 mil empleos, cifra que marca un máximo histórico y representó 8.6% del empleo total.*



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 2º; ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII BIS AL ARTÍCULO 3º; REFORMA LA FRACCIÓN XVII Y ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII, RECORRIENDO EL ORDEN DE LA FRACCIÓN SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 7º DE LA LEY GENERAL DE TURISMO. SUSCRITA POR EL DIP. RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

### COMISIÓN DE TURISMO



*Aprovechando el crecimiento del sector turístico en 2015 se puso en marcha un proyecto denominado "Paraísos Indígenas". Dicho programa agruparía a sitios turísticos con alto valor natural, cultural e histórico bajo el resguardo de comunidades indígenas.*

*El esfuerzo de esa iniciativa estaba bajo la tutela de la entonces Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, hoy INPI, y ensalzaba el hecho de que las comunidades indígenas, honrando sus usos y costumbres, compartieran con visitantes y turistas, sus bondades, paisajes, tradiciones, cultura y algunas de sus maravillosas experiencias.<sup>6</sup>*

*En congruencia con la creación del INPI, como autoridad para ejecutar y promover la evaluación de las políticas y programas que garanticen el respeto a los derechos de los pueblos originarios así como su fortalecimiento cultural, la presente iniciativa abona al desarrollo social, económico, ambiental y cultural de los pueblos originarios.*



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 2º; ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII BIS AL ARTÍCULO 3º; REFORMA LA FRACCIÓN XVII Y ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII, RECORRIENDO EL ORDEN DE LA FRACCIÓN SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 7º DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR EL DIP. RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

### COMISIÓN DE TURISMO

*Al coexistir turistas preocupados por el ambiente, que demandan productos y servicios incluidos en el turismo indígena, se puede aprovechar el efecto e impulsar una nueva modalidad de hacer turismo que desarrolle la actividad económica, social y cultural de los pueblos indígenas y afromexicanos.*

*Con la iniciativa que se propone se prevé que el gobierno impulse en las regiones indígenas, las riquezas ecológicas, en favor y beneficio de la preservación, conservación y aprovechamiento del entorno natural y sobre todo de los pueblos originarios y su desarrollo como motor de crecimiento económico regional.*

*Con ello se abonaría al combate de la pobreza a través de la oferta de destinos turísticos indígenas que cubrirían la demanda de alternativas económicas y favorecería a las poblaciones rurales principalmente.*

*Con este nuevo concepto de Turismo, se aprovecharían las ventajas comparativas y competitivas de los pueblos indígenas, pues son poseedores de grandes riquezas naturales y culturales que forman parte fundamental de la demanda del sector turístico.*

*La participación de los pueblos indígenas en la construcción de espacios de esparcimiento es irrenunciable, asimismo es relevante reconocer que los espacios de mayor riqueza e importancia ecológica con los que cuenta el país se encuentran en los territorios propiedad de los pueblos originarios, que los utilizan como los insumos primarios.*

*El turismo indígena reflejaría la importancia de posicionar alternativas para reducir los índices de pobreza y marginación del medio rural, pues consigo vendría una positiva creación de empleos y por consiguiente de ingresos para las comunidades.*

*En la actualidad es necesario diseñar políticas públicas dirigidas a estimular el aprovechamiento de los recursos locales, lo que respaldaría nuevos estilos de desarrollo cimentados en los potenciales que puedan ofrecer las economías locales y su ubicación geográfica estratégica.*

*Otro impacto positivo a considerar es el pago devengado como salario para el personal ocupado en el sector turístico. La Encuesta Mensual de Servicio que publica el INEGI,*



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 2º; ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII BIS AL ARTÍCULO 3º; REFORMA LA FRACCIÓN XVII Y ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII, RECORRIENDO EL ORDEN DE LA FRACCIÓN SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 7º DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR EL DIP. RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

### COMISIÓN DE TURISMO

*indica que el impacto efectivo de la derrama económica también favoreció a los trabajadores del sector que vieron un incremento de sus ingresos de 8.5 por ciento en 2017.*

*Por ello, complementario a la promoción que el gobierno le ha dado al turismo, habría que redirigirlo para promover a la par el Turismo Indígena, hacerlo una marca valiosa e insignia de nuestro país.*

*Bajo el contexto anteriormente señalado el suscrito propone un esquema de inclusión que favorecería dos sectores, a los pueblos indígenas y el turismo”.*

#### **III Consideraciones de la Comisión Dictaminadora.**

Esta Comisión dictaminadora con base en el artículo 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), que señala que, en el caso de las entidades que no estén coordinadas por alguna dependencia coordinadora de sector, corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público orientar y coordinar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público de las mismas. En virtud de la inserción diferenciada dentro del marco nacional de planeación de cada una de estas entidades, así como sus distintos objetivos institucionales, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por esta soberanía avaló las estrategias programáticas de las entidades no sectorizadas que conforman al Ramo 47.

Como parte del Ramo 47, se destacó que la población indígena conforma un importante grupo social de mexicanos que dada su cultura, historia y lengua identificamos como los pueblos originarios del país. Todos ellos con una riqueza histórica y cultural propia que dan sentido de pertenencia e identidad a la Nación y a todos los mexicanos. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece en su artículo 2 *"corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales"*.



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 2º; ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII BIS AL ARTÍCULO 3º; REFORMA LA FRACCIÓN XVII Y ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII, RECORRIENDO EL ORDEN DE LA FRACCIÓN SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 7º DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR EL DIP. RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

### COMISIÓN DE TURISMO

Derivado de lo anterior, el 4 de diciembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, estableciendo en su artículo 1 que el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa". En este contexto, en términos del artículo 2 el Instituto tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias, y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en el la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.

A través de los programas sustantivos del INPI, se prevé dar cumplimiento a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, así como a la Directriz 2 Bienestar social e igualdad, establecida en las "Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024", para ello, conviene destacar el Programa de Derechos Indígenas (PRODEI), que tiene como objetivo general *"contribuir a impulsar el reconocimiento, vigencia de derechos, el acceso a la justicia de los Pueblos Indígenas mediante el fortalecimiento de las capacidades de la población indígena para el ejercicio de sus derechos"*.

Entre las acciones a realizar destacan el conocimiento y ejercicio de los derechos reconocidos en el orden jurídico nacional, así como, para la promoción de acciones legales orientadas a la solución de asuntos jurídicos, la creación e instrumentación de proyectos culturales para el fortalecimiento, difusión y preservación del patrimonio cultural indígena.

Adicionalmente el Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena (PROIN), impulsará la consolidación de proyectos productivos y turísticos, para la población indígena organizada en grupos, sociedades o empresas; que habita en localidades con 40% y más de población indígena, para mejorar sus ingresos monetarios y/o no monetarios y crear condiciones de igualdad entre las mujeres y los hombres.



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 2º; ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII BIS AL ARTÍCULO 3º; REFORMA LA FRACCIÓN XVII Y ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII, RECORRIENDO EL ORDEN DE LA FRACCIÓN SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 7º DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR EL DIP. RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

### COMISIÓN DE TURISMO

Por su parte el Programa de Infraestructura Indígena (PROII), contribuirá a que la población de las localidades indígenas elegibles supere el aislamiento y disponga de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica y vivienda. Finalmente, este Instituto se comprometió al ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos y el logro de los objetivos y metas anuales.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los artículos 23, 26, 27, Quinto y Décimo Tercero transitorios del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, que asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los del PROII el cual está sujeto a las Reglas de Operación que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.

La normatividad vigente el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas permitió enviar a la *“Secretaría de Bienestar y a la Coordinación General de Programas para el Desarrollo, las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena, para el ejercicio fiscal 2019; que se cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el oficio 312.A.-00360, de fecha 25 de febrero de 2019, y que el día 28 del mismo mes la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), mediante oficio CONAMER/19/0770, emitió el dictamen regulatorio correspondiente<sup>1</sup>”*.

De conformidad con lo anterior, se estableció que *“se realizarán obras y acciones de infraestructura básica en regiones, municipios, comunidades y localidades indígenas y afromexicanas elegibles, cuya ejecución estará a cargo de las comunidades indígenas, los municipios, gobiernos de los estados, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (...), con base en los instrumentos jurídicos correspondientes, o directamente del INPI<sup>2</sup>”*.

Por su parte el Programa Paraísos Indígenas (PPI), agrupa a sitios turísticos con alto valor natural, cultural e histórico bajo el resguardo de comunidades indígenas y a cargo de la

<sup>1</sup> Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2019. Diario Oficial de la Federación publicado el 1 de marzo de 2019.

<sup>2</sup> Ídem. 3. Lineamientos.





DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 2º; ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII BIS AL ARTÍCULO 3º; REFORMA LA FRACCIÓN XVII Y ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII, RECORRIENDO EL ORDEN DE LA FRACCIÓN SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 7º DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR EL DIP. RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

### COMISIÓN DE TURISMO

Secretaría de Turismo en y atención al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. El programa abarca a las comunidades indígenas, honrando sus usos y costumbres, permitiendo a sus visitantes y turistas, conocer sus bondades, paisajes, tradiciones y cultura. El PPI recibió en la Feria Internacional de Turismo (FITUR 2018) el Premio al mejor producto de turismo activo en la categoría internacional, lo que demuestra su importancia y éxito.

Finalmente, como ya se expuso con anterioridad existe una obligación por mandato Constitucional de impulsar el desarrollo regional de los pueblos indígenas, sin embargo es precioso mencionar que dicha obligación se encuentra regulada en el Reglamento de la Ley General de Turismo, en la fracción II inciso g) del artículo 18, ya que considera al INPI, como miembro del Consejo Consultivo de Turismo, así mismo, confiera la facultad de SECTUR, para llevar a cabo acciones de manera conjunto con el INPI, programas destinados a preservar la identidad cultural de las distintas comunidades del país, así como, fomentar los materiales, formas y sistemas tradicionales de construcción de viviendas rurales, con el fin de potenciar el atractivo turístico que representan.

Por último, dadas las características definidas en el cuerpo de la Iniciativa, estas corresponden a la esfera de un Reglamento, el cual es facultad exclusiva del Ejecutivo Federal su elaboración, ejecución y vigilancia.

Finalmente no se omite señalar que de conformidad con el Reglamento de la Cámara de Diputados, que en su artículo 158 fracción IX, faculta a las Comisiones Ordinarias a *“formular las solicitudes de información a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, relativas a asuntos del conocimiento o dictamen de la comisión”*; esta Comisión de Turismo ante la trascendencia que implica el presente tema, solicitó la opinión de la Secretaría de Turismo para el análisis de la presente Iniciativa, misma que concuerda con el dictamen en consideración.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión de Turismo de la LXIV Legislatura, concluyen en desechar la presente iniciativa sometiendo a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

**DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA**



DICIAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 2º; ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII BIS AL ARTÍCULO 3º; REFORMA LA FRACCIÓN XVII Y ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII, RECORRIENDO EL ORDEN DE LA FRACCIÓN SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 7º DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR EL DIP. RAYMUNDO GARCÍA GUIÉRREZ, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.


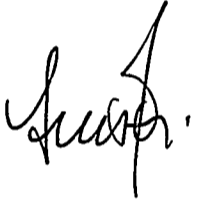


### COMISIÓN DE TURISMO

**FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 2º; ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII BIS AL ARTÍCULO 3º; REFORMA LA FRACCIÓN XVII Y ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII, RECORRIENDO EL ORDEN DE LA FRACCIÓN SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 7º DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO RAYMUNDO GARCÍA GUIÉRREZ.**

**Primero.** Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción III Bis al artículo 2º; adiciona una fracción XVIII Bis al artículo 3º; reforma la fracción XVII y adiciona una fracción XVIII, recorriendo el orden de la fracción subsecuente al artículo 7º de la Ley General de Turismo.

**Segundo.** Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.







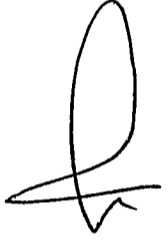


Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 27 días del mes de junio de 2019.

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 Luis Javier Alegre Salazar Presidente			
 Lizeth Amayrani Guerra Méndez Secretaria			



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 2º; ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII BIS AL ARTÍCULO 3º; REFORMA LA FRACCIÓN XVII Y ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII, RECORRIENDO EL ORDEN DE LA FRACCIÓN SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 7º DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR EL DIP. RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.





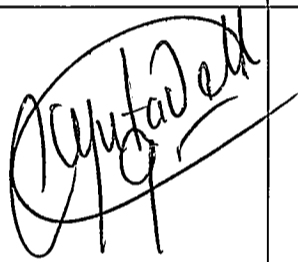


COMISIÓN DE TURISMO

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 Abelina López Rodríguez Secretaria			
 Carmen Patricia Palma Olvera Secretaria			
 Guadalupe Ramos Sotelo Secretaria			
 Sergio Fernando Ascencio Barba Secretario			
 Alejandra García Morlan Secretaria			



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 2º; ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII BIS AL ARTÍCULO 3º; REFORMA LA FRACCIÓN XVII Y ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII, RECORRIENDO EL ORDEN DE LA FRACCIÓN SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 7º DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR EL DIP. RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

COMISIÓN DE TURISMO

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 Margarita Flores Sánchez Secretaria			
 Olga Patricia Sosa Ruíz Secretaria			
 Martha Angélica Zamudio Macías Secretaria			
 Clementina Marta Dekker Gómez Secretaria			
 Esteban Barajas Barajas Integrante			



DICAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 2º; ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII BIS AL ARTÍCULO 3º; REFORMA LA FRACCIÓN XVII Y ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII, RECORRIENDO EL ORDEN DE LA FRACCIÓN SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 7º DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR EL DIP. RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.




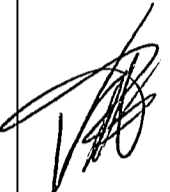

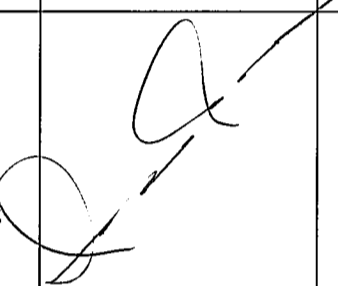

COMISIÓN DE TURISMO

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 Laura Barrera Fortoul Integrante			
 María del Carmen Bautista Peláez Integrante			
 Raquel Bonilla Herrera Integrante			
 José Ramón Cambero Pérez Integrante			
 Marco Antonio Carbajal Miranda Integrante			



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 2º; ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII BIS AL ARTÍCULO 3º; REFORMA LA FRACCIÓN XVII Y ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII, RECORRIENDO EL ORDEN DE LA FRACCIÓN SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 7º DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR EL DIP. RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.


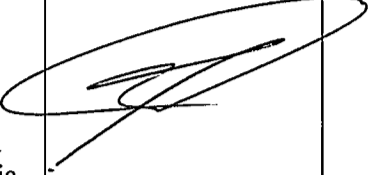


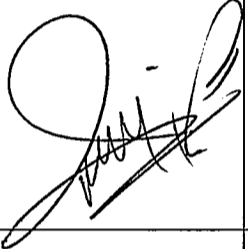


COMISIÓN DE TURISMO

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 Francisco Favela Peñuñuri Integrante			
 Julieta García Zepeda Integrante			
 Isaías González Cuevas Integrante			
 Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado Integrante			



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 2º; ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII BIS AL ARTÍCULO 3º; REFORMA LA FRACCIÓN XVII Y ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII, RECORRIENDO EL ORDEN DE LA FRACCIÓN SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 7º DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR EL DIP. RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.






COMISIÓN DE TURISMO

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 Mirna Zabeida Maldonado Tapia Integrante			
 Jacqueline Martínez Juárez Integrante			
 Sergio Pérez Hernández Integrante			
 Carmina Yadira Regalado Mardueño Integrante			



DIC FAVEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 2º; ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII BIS AL ARTÍCULO 3º; REFORMA LA FRACCIÓN XVII Y ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII, RECORRIENDO EL ORDEN DE LA FRACCIÓN SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 7º DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR EL DIP. RAMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

### COMISIÓN DE TURISMO





Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 Claudia Reyes Montiel Integrante			
 Martha Robles Ortiz Integrante			
 María Marivel Solís Barrera Integrante			
 Adriana Paulina Teissier Zavala Integrante			
 Adolfo Torres Ramírez Integrante			





DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 2º; ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII BIS AL ARTÍCULO 3º; REFORMA LA FRACCIÓN XVII Y ADICIONA UNA FRACCIÓN XVIII, RECORRIENDO EL ORDEN DE LA FRACCIÓN SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 7º DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR EL DIP. RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**COMISIÓN DE TURISMO**

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 Jesús Carlos Vidal Peniche Integrante			
 Dulce María Corina Villegas Guarneros Integrante			
 Rosa María Bayardo Cabrera Integrante			